INC Nº 009 /2015

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y EL SR. BIENVENIDO GIMENEZ BENITEZ "ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 68/2014 - "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DEL C.I.P. VILLETA" .-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 16 días del mes de Enero del año dos mil Quince, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte el **SR. BIENVENIDO GIMENEZ BENITEZ**, con **C.I. Nº 1986325** y **RUC Nº 1986325-0,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la prestación por ésta última del **"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DEL CIP VILLETA"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional Ad Referendum Nº 68/2014**, aprobado por **Resolución PR Nº 500/2.014**, de fecha **22/07/2014** de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está sujeto a la Aprobación presupuestaria correspondiente al año 2015, AD REFERENDUM.----------
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 279.569.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Ad Referendum N° 68/14, convocado por INC, según resolución N°500/14. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 920/2014 de fecha 10/12/2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Cod. Cat.	Item	Descripción	BIENVENIDO GIMENEZ BENITEZ Servicios Personales			
			Precio Unitario (IVA incluido)	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Total (IVA incluido)
		PM. Nº 5234/2014 – CIP VILLETA				
7611 1701 -001	1	Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Áreas Verdes del CIP Villeta	57.939.700	12	meses	695.276.400
	Precio Total IVA. INCLUIDO					695.276.400

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***GUARANIES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (GS. 695.276.400)***.----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-----

5.1 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien al PROVEEDOR en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas establecidas.----------

5.2. La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste. ----------

5.3. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de sobres y la vigencia del presente contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, la contratante reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje del aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal.
El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento del contrato, conforme a la siguiente fórmula.

$$Pr = Po\left(0{,}20 + 0{,}80\,\frac{S}{So}\right)$$

Donde:
Pr = Precio Ajustado
Po = Precio Básico de la oferta a ser reajustado
S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del M.J.T. vigente al mes de ejecución del servicio.
So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del M.J.T. vigente a la fecha de apertura.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
Solo se aplicará reajuste de servicios pendientes de realización.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato hasta 12 meses. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El Contratista deberá cumplir con todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.----------

Los bienes y servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones; en la Planta Industrial del CIP. Villeta.----------

Las inspecciones y pruebas se realizarán: de conformidad a lo establecido en la Sección V – Programa de prestación de servicios, punto 4.----------

La CONTRATANTE se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.----------

El plazo para reparar o reemplazar los servicios será INMEDIATO (siguiente día hábil), de la notificación. ----------

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir conforme a lo establecido en la Sección III - suministros Requeridos - Plan de Entregas y cumplimiento del PBC. Una vez iniciado el plazo de vigencia **LA CONTRATISTA** se halla obligada a dar cumplimiento de la provisión del bien, dentro del plazo estipulado. **(Conforme al Cronograma pactado conforme al ANEXO Nº I y II).----------**

8. FORMA DE PAGO

8.1. El pago de la provisión efectiva se realizará dentro de los **treinta (30)** días posteriores a la presentación de la factura conformada y una vez obtenido el código de contratación emitido por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, cuyo comprobante deberá estar acompañado de las Notas de solicitudes de pago y de Recepción, correspondiente a la provisión efectuada, firmadas por el personal asignado por la **INC**, previo informe de la fiscalización, a entera satisfacción del área correspondiente. El plazo establecido precedentemente podrá ser ampliado habiéndose convenido entre las partes un plazo mayor.-

8.2. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra compuesto de los siguientes documentos:

- La solicitud de pago, presentada por el proveedor en la Mesa de entradas de la I.N.C., sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada.
- Factura original y una fotocopia.
- En el caso de servicios, **Informe detallado** de los trabajos realizados con el V° B° del área requirente.
- **Nota de Remisión** original del proveedor, **firmada** por el responsable del área requirente; o **Planilla de Recepción del evento.**
- Declaración jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

8.3. No se otorgará Anticipo Financiero.----------

8.4. El pago se hará en la ventanilla de la Tesorería General de la **I.N.C.**----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA CONTRATISTA presentará una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, extendida a la orden de la INC. La misma deberá presentarse dentro del plazo máximo de diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato.------

LA CONTRATISTA deberá garantizar a través de la Póliza de Caución por un periodo de (60) días más posteriores al periodo de vigencia del contrato contados a partir de la fecha de la firma del mismo o sus ampliaciones, que las provisiones y servicios objeto de este contrato estarán exentos de defectos y que los mismos serán realizados en el tiempo y forma establecidos en sus cláusulas contractuales.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y será del 1% aplicado sobre el servicio en demora, por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados, hasta llegar al 10 % del monto total del contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la I.N.C. de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

16. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **LA CONTRATISTA**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

17. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

18. IMPUESTOS.-

LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepciones dentro de la República del Paraguay.----------

19. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA CONTRATISTA** fija su domicilio sobre la calle Virgen de Rosario c/ Avda. San Antonio de la ciudad de San Antonio - Paraguay.----------

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

BIENVENIDO GIMÉNEZ BENITEZ
LA CONTRATISTA

ING. JORGE L. MÉNDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO Nº I

Plan de Cumplimiento del Servicio

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	LUGAR DE ENTREGA	PLAN DE ENTREGA
PEDIDO DE MATERIAL Nº 5234/14				
1	76111701-001	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DEL CIP VILLETA	CIP VILLETA	Deberá iniciar A partir de los 5 (cinco) días habiles la firma del contrato

BIENVENIDO GIMÉNEZ BENITEZ
LA CONTRATISTA

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

ANEXO Nº II

Especificaciones Técnicas

Para la ejecución de los Servicios se deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

No. De Artículo	*Nombre de los Servicios*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
Pedido de Materiales Nº 5234/14 – Medio Ambiente Cip Villeta		
1	Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Áreas Verdes del CIP – Villeta	La cobertura del Servicio de limpieza, mantenimiento y riego de todo sector de aéreas verdes (sectores verdes y aéreas forestales en general: bosques, césped, ornamentación) incluye superficies correspondientes a: - Adyacencias del sector administrativo. - Adyacencias del sector fabril. - Sector clínica médica. - Sector parque cerrado. - Cerca perimetral. - Sector estacionamiento. - Sector muelle. - Sector secadero de puzolana. - Sector triturador de aditivos. - Sector tratamiento de aguas. - Sectores verdes y áreas forestales en general. - Sector Polideportivo villa Inc. **Observación:** El Oferente deberá proveer como mínimo los siguientes elementos y maquinarias de trabajos. - Elemento de seguridad personal para cada personal contratado. - Uniforme completo para cada personal contratado. - 5 desmalezadores manuales a combustión interna. - 1 minicargador y/o tractor con acoplado para el traslado de los desechos productos de la limpieza. - Elementos necesarios para la limpieza, como ser machetes, carretillas, rastrillos, palas, foices, etc, en cantidad necesaria para realizar un trabajo adecuado. **Observación:** Con respecto al personal contratado. - Deberá considerar el Pago de salario mínimo legal mensual (no se sonsiderará ofertas que coticen salario inferior al mínimo mensual) vigente. - Seguro médico del IPS. **Horario de Trabajo** **De Lunes a Viernes** **Horario verano:** 06:00 a 14:45HS. **Horario Invierno:** 06:30 a 15:15 HS **Cantidad de Personal:** 20 personales. **Observación:** El Oferente podrá verificar el lugar para conocer el alcance del pedido, tras la cual la Dirección de Fábrica le expedirá una constancia de visita, que debe ser anexado a la oferta. La Duración del contrato es de 12 meses.

BIENVENIDO GIMÉNEZ BENITEZ
LA CONTRATISTA

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO Nº III

Planilla Auxiliar Nº 1

Composición de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios

Discriminación de los Componentes	Costo por funcionario	Cantidad de Funcionarios	COSTO MENSUAL (GS)
MANO DE OBRA			
1. Salario	1.824.055	20	36.481.100
2. Pago por trabajo nocturno*	0	0	0
3. Pago por Horario Mixto: **	0	0	0
4. Pagos por Días domingos y feriados***	0	0	0
5. Cargas Sociales			10.305.911
6. Provisión del Uniforme	50.000	20	1.000.000
7. Provisión de Equipos de Protección individual (EPI)	20.000	20	400.000
8. Transporte del Personal	91.203	1	91.203
9. Bonificación Familiar	0	0	0
10. Otros (especificar)	2.100.000	1	2.100.000
MATERIALES	2.100.000	1	2.100.000
EQUIPOS			
(a) SUBTOTAL: MANO DE OBRA + MATERIALES +EQUIPOS			*52.478.214*
(b) BGI ****----- % de (a)			5.461.486
(c) TOTAL PRECIO UNITARIO (a+b)			**57.939.700**
Monto a trasladar a la planilla de Precios			

*Art. 234 del Código del Trabajo: El trabajo nocturno será pagado con un 30% (treinta por ciento) sobre el salario ordinario fijado para el trabajo diurno.

**Art. 196 del Código del Trabajo: La jornada mixta de trabajo es la que abarca períodos de tiempo comprendidos en las jornadas diurna y nocturna. Su duración máxima será de siete horas y media o cuarenta y cinco horas en la semana. Se pagará conforme a su duración dentro del respectivo período diurno y nocturno

*** Art. 234 del Código del Trabajo: Las horas trabajadas en días feriados serán pagadas con recargo del 100% (cien por ciento) sobre el salario hora ordinario de día hábil.

****Datos de la Planilla Auxiliar Nº 2

BIENVENIDO GIMÉNEZ BENITEZ
LA CONTRATISTA

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC